



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 623 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIV de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Oficio N° 437-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para su revisión correspondiente;

Que con Informe N° 126-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, opina: 3.1. Que, de la revisión del proyecto elaborado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – en calidad de área usuaria proponente, se identifica que fue formulado acorde a las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM y a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM; de modo que contando previamente con el visto bueno del área usuaria, es factible la aprobación del proyecto de documento de gestión administrativa denominado: "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que mediante Oficio N° 2289-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para el pronunciamiento legal que amerite;

Que con Informe Legal N° 0258-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 15 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Resulta procedente la aprobación de la "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"; conforme a la mecánica operativa de la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM, corresponderá a la Dirección General de Administración la evaluación y conformidad, a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 523 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 3519-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de julio de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de julio de 2024, acordó aprobar la "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", la cual consta de ocho (08) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



UNTRM

DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DIRECTIVA N° 11-2024-UNTRM/

ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO O CARGO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR:	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Director	 Ms. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
REVISADO POR:	Vicerrectorado de Investigación	Jefa	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas  Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación
	Unidad de Modernización	Jefe	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11/07/2024 11:38:53-0500
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefa	 Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12/07/2024 10:03:47-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefa	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/07/2024 09:09:30-0500
	Dirección General de Administración	Directora	 UNTRM Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/07/2024 12:23:04-0500



UNTRM

DIRECTIVA N° 11-2024-UNTRM/

**DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES
CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (APC) DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**

**RESOLUCIÓN
DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 623-2024-UNTRM/CU**

Aprobado por: Consejo Universitario	N° Páginas: 08	Fecha de aprobación: 17 de julio de 2024
-----------------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------

ÍNDICE

I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. ALCANCE.....	5
V. DISPOSICIONES GENERALES	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VII. PROCEDIMIENTO.....	5
VIII. DISPOSICIÓN FINAL.....	6
ANEXO 01.....	7
ANEXO 02.....	8



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2024 09:10:09-0500



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/07/2024 11:35:31-0500



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2024 10:04:28-0500

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 12:25:14-0500

DIRECTIVA N° 11 – 2024-UNTRM-VRIN
DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



I. FINALIDAD

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 12:25:37-0500

Promover la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad universitaria a través de la financiación de Cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC por sus siglas en inglés) aceptado para publicación en revistas científicas indexadas en Scopus¹ y/o Web of Science² de docentes y estudiantes.



II. OBJETIVO

Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44051035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2024 09:10:28-0500

Normar los procedimientos que deben seguir los docentes y estudiantes para acceder a financiamiento de APC por publicación en revistas científicas indexadas en base de datos de alto impacto.



III. BASE LEGAL

Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74032085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/07/2024 11:35:50-0500

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JJUS-TUO, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 027-2023-UNTRM/CU, Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes de la UNTRM.
- Resolución de Consejo Universitario N° 072-2023-UNTRM/CU, Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para estudiantes de la UNTRM.
- Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM
- Resolución de Consejo Universitario N° 678-2023-UNTRM/CU Reglamento General de Investigación.
- Resolución de Consejo Universitario N° 358-2023-UNTRM/CU, Política de Calidad de la UNTRM.



¹ https://www.elsevier.com/solutions/scopus?dgcid=RN_AGCM_Sourced_300005030

² <https://clarivate.com/products/scientific-and-academic-research/research-discovery-and-workflow-solutions/webofscience-platform/>

Firmado digitalmente por:
REYNATUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429029 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2024 10:04:48-0500

- Resolución de Consejo Universitario N° 494-2023-UNTRM/CU, Plan Estratégico Institucional 2023-2030.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para los/las jefes(as) de las unidades orgánicas, docentes ordinarios y estudiantes de la UNTRM.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación en la UNTRM.
- b) La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (en adelante, DITT) es el órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación; a cargo de emitir pronunciamiento respecto de las solicitudes de financiamiento que derive el Vicerrectorado de Investigación.
- c) La UNTRM financia el costo de procesamiento de artículos científicos aceptados a demanda de los docentes y estudiantes, en estricto orden de presentación hasta agotar la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 12:25:55-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2024 09:10:41-0500

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La solicitud de financiamiento por concepto de APC de docentes y estudiantes de la UNTRM, debe reunir los siguientes requisitos:

- a) La publicación debe enmarcarse en las Líneas de Investigación de la UNTRM.
- b) La revista científica en la que se publicará el artículo deberá estar indexada en Scopus o Web of Science, así como, contar en sus normas o lineamientos para autores, el costo respectivo por procesamiento de artículo científico.
- c) El docente o estudiante solicitante deberá tener la condición de primer autor o autor correspondiente (autor senior) del manuscrito científico aceptado para publicación.
- d) El solicitante deberá consignar en el manuscrito aceptado para publicación:
 - Como filiación institucional: el nombre de la unidad/centro/facultad/instituto más la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (nombres en idioma español).
 - En la sección "Financiamiento" o "Funding", podrá hacer mención al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- e) Documentos que evidencien: la aceptación para publicación, factura o documento de pago y manuscrito científico en su última versión.



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/07/2024 11:38:11-0500



VII. PROCEDIMIENTO

7.1. Respetto de la solicitud

El docente o estudiante debe presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación con los requisitos exigidos en la disposición específica (Anexo 01).



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2024 10:05:24-0500

7.2. Respeto de la evaluación de la solicitud



Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGAMILAGRITOS
DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 12:26:10-0500

La DITT verifica el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, que procede del siguiente modo:

- ✓ En caso que la solicitud no cumpla con los requisitos, comunica al docente las observaciones para la subsanación correspondiente.
- ✓ En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, emite pronunciamiento ante el Vicerrectorado de Investigación sobre la factibilidad de procedencia de la solicitud.

7.3. Respeto de la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:
BURGAMUNOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2024 09:10:55-0500

Seguidamente, el VRIN con el pronunciamiento de factibilidad emitida por la DITT, remite a la Dirección General de Administración para la conducción del proceso de gestión presupuestaria y obtención de la disponibilidad presupuestal ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

7.4. Respeto a la aprobación de la procedencia de la solicitud

El VRIN teniendo como sustento: (i) el pronunciamiento de factibilidad de procedencia de la solicitud de la DITT y (ii) la disponibilidad presupuesta, procede a emitir acto resolutivo en el que se resuelve la procedencia de la solicitud de financiamiento de APC de publicaciones científicas de alto impacto.



Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS
FRANCISCO FIR 74632065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/07/2024 11:36:33-0500

7.5. Respeto del otorgamiento del financiamiento

La Dirección General de Administración efectúa el proceso administrativo del otorgamiento del financiamiento, con los documentos de sustento que exija la administración financiera del Estado.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Salvo en casos justificados, la publicación a financiar no debe haber recibido financiamiento de otra fuente (proyectos internos o externos) para pago de APC.



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA
FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2024 10:05:47-0500

Anexo N°01

Solicitud de pago de APC por publicación científica

A:

Vicerrectorado de Investigación

Yo, identificado con documento de identidad, docente (), estudiante () de la Facultad de.....

solicito pago por publicación de artículo científico aceptado en la revista
....., cuyo título es



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/07/2024 09:11:10-0500 del cual soy primer autor/autor de correspondencia.

Declaro, además, que el trabajo no ha recibido financiamiento alguno de la misma naturaleza.



Adjunto:

- Firmado digitalmente por:
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/07/2024 11:38:58-0500
- Manuscrito científico (última versión)
 - Factura emitida por la revista científica
 - Voucher/confirmación de pago emitido por la revista (de corresponder)
 - Evidencia de aceptación de manuscrito para publicación

Chachapoyas, de del 20...



Firma del solicitante



Firmado digitalmente por:
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2024 10:08:03-0500

Firmado digitalmente por:
ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 12:26:28-0500

